

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ— ICETEX

PROGRAMA EXPERTOS INTERNACIONALES – CONVOCATORIA PARA LA ENSEÑANZA Y PROTECCIÓN DE LENGUAS

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez–ICETEX, a través de su programa Expertos Internacionales, presenta la *Convocatoria para la enseñanza y protección de lenguas*.

La presente convocatoria está dirigida a todas las Instituciones de Educación Superior colombianas que hacen parte del programa Expertos Internacionales del ICETEX y a las Escuelas Normales Superiores del país. Tiene como propósito fomentar el aprendizaje y/o fortalecimiento de los conocimientos de una segunda lengua; asimismo, se busca promover la protección y revitalización de las lenguas nativas¹ en Colombia, a través del acompañamiento de especialistas en el tema o de la realización de movilidades internacionales. Para esto se ofrecerán los siguientes tipos de apoyos financieros bajo la modalidad de reembolso: 1) Subvenciones para la movilidad entrante de especialistas en la enseñanza de una lengua extranjera o de sistemas de comunicación inclusivos (braille o lengua de señas); 2) Subvenciones para la movilidad saliente de profesores colombianos que vayan a aprender una lengua extranjera o un sistema de comunicación inclusivo (braille o lengua de señas); 3) Subvenciones para la movilidad entrante de especialistas en la protección y revitalización de una lengua nativa; 4) Subvenciones para la movilidad saliente de expertos en la protección y revitalización de una lengua nativa en Colombia.

1. Objetivos de la convocatoria:

La convocatoria tiene dos objetivos generales: 1) Aumentar, en Colombia, los índices de aprendizaje de una lengua extranjera y de formas de comunicación inclusivas como el braille y lengua de señas; 2) Aportar a la protección y revitalización de las lenguas nativas en Colombia.

Las instituciones serán las encargadas de llevar a cabo las actividades necesarias para alcanzar al menos uno de estos dos objetivos, a través de la ejecución de los fondos otorgados en el marco de la participación de la presente convocatoria.

2. Tipos de subvenciones y rubros financiables:

- a) **Subvenciones para la movilidad entrante de especialistas en la enseñanza de una lengua extranjera o de sistemas de comunicación inclusivos (braille o lengua de señas):** Fondos para cofinanciar actividades para la enseñanza de una

¹ Según la Ley de Lenguas 1381 de 2010, las lenguas nativas son “las actualmente en uso habladas por los grupos étnicos del país, así: las de origen indoamericano, habladas por los pueblos indígenas, las lenguas criollas habladas por comunidades afrodescendientes y la lengua Romaní habladas por las comunidades del pueblo Rrom o gitano”.

segunda lengua en Colombia, con la participación de expertos internacionales. Por cada experto se le debe enseñar a mínimo 15 estudiantes y/o profesores, máximo 30. Bajo esta modalidad se pueden llevar a cabo asignaturas en una lengua extranjera, formación de profesores para la enseñanza en una lengua extranjera, cursos intensivos, campamentos para la inmersión y enseñanza de una lengua extranjera, clases de una lengua extranjera a nivel técnico, entre otro tipo de actividades. Este mismo tipo de estrategias podrán llevarse a cabo para promover la enseñanza y/o el aprendizaje de sistemas de comunicación inclusivos como el braille y lengua de señas.

- **Rubros financiables:**
 - I. **Tiquetes internacionales en clase económica:** Según los montos establecidos en la sección
 - II. **Viáticos:** Hasta por \$8.120.000
- Las propuestas que vinculen a: personas con discapacidad, indígenas, raizales, rom, víctimas, mujeres rurales, población afrocolombiana, estudiantes de escasos recursos (estratos 1 y 2) o provenientes de territorios PDET, podrán solicitar, adicionalmente, alguno(s) de los siguientes rubros:
 - I. **Materiales para el desarrollo de las clases:** Por el monto de hasta dos salarios mínimos mensuales vigentes.
 - II. **Equipos (computadores o tablets):** Se debe justificar claramente la necesidad y se podrá otorgar un apoyo, por estudiante, de hasta un salario mínimo legal mensual vigente. El ICETEX determinará el monto y número de apoyos que se otorguen bajo este rubro.
- **Duración:** Mínimo 3 semanas y máximo 6 meses.
- **Tipo:** Se podrán hacer postulaciones individuales o grupales, esto quiere decir que se podrá pedir apoyo para un solo especialista o varios que harán parte de la misma actividad (máximo 4).

b) Subvenciones para la movilidad entrante de especialistas en la protección y revitalización de una lengua nativa: Fondos para cofinanciar actividades que aporten a la protección de una lengua nativa en Colombia, con la participación o acompañamiento de expertos internacionales.

- **Rubros financiables:**
 - I. **Tiquetes internacionales en clase económica:** Según los montos establecidos en la sección
 - II. **Viáticos:** Hasta por \$8.120.000
- Las propuestas que vinculen directamente a las comunidades que hablan estas lenguas podrán solicitar, adicionalmente, alguno(s) de los siguientes rubros:
 - I. **Materiales para el desarrollo de las clases:** Por el monto de hasta dos salarios mínimos mensuales vigentes.
 - II. **Equipos (computadores o tablets):** Se debe justificar claramente la necesidad y se podrá otorgar un apoyo, por estudiante, de hasta un salario mínimo legal mensual vigente. El ICETEX determinará el monto y número de apoyos que se otorguen bajo este rubro.
- **Duración:** Mínimo 2 semanas y máximo 6 meses.

 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

 **Defensor del Consumidor Financiero**

 www.sernarojasasociados.com

 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

 defensoria@sernarojasasociados.com

 601 4898285 Bogotá, Colombia

- **Tipo:** Se podrán hacer postulaciones individuales o grupales, esto quiere decir que se podrá pedir apoyo para un solo especialista o varios que harán parte de la misma actividad (máximo 4).

- c) **Subvenciones para la movilidad saliente de profesores colombianos que vayan a aprender una lengua extranjera o un sistema de comunicación inclusivo (braille o lengua de señas):** Fondos para cofinanciar movilizaciones para que profesores colombianos aprendan una lengua extranjera o aprendan a enseñar asignaturas en una lengua extranjera, fuera del país.
 - **Rubros financiables:**
 - I. **Tiquetes internacionales en clase económica:** Según los montos establecidos en la sección
 - II. **Viáticos:** Hasta por \$8.120.000
 - **Duración:** Mínimo 3 semanas y máximo 3 meses.
 - **Tipo:** La aplicación a este tipo de subvención se hace de forma individual.

- d) **Subvenciones para la movilidad saliente de expertos en la protección de una lengua nativa en Colombia:** Fondos para cofinanciar movilizaciones para que expertos colombianos, especialistas en la protección de lenguas nativas, realicen un curso corto o formación práctica, en esta temática, fuera del país.
 - **Rubros financiables:**
 - I. **Tiquetes internacionales en clase económica:** Según los montos establecidos en la sección
 - II. **Viáticos:** Hasta por \$8.120.000
 - **Duración:** Mínimo 2 semanas y máximo 6 meses.
 - **Tipo:** La aplicación a este tipo de subvención se hace de forma individual.

Nota: No se cubren rubros diferentes a los descritos.

❖ **Financiación del pasaje aéreo internacional según la región de origen o destino:**

- **Centro y Sur América:** Hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. A excepción de:
 - **Chile:** Hasta seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
 - **Argentina:** Hasta ocho (8) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- **Norte América:**
 - **México:** Hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
 - **Estados Unidos y Canadá:** Hasta siete (7) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- **Europa occidental:** Hasta ocho (8) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

» Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

» **Defensor del Consumidor Financiero**

• www.sernarojasasociados.com

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

- **Países escandinavos (Dinamarca, Noruega, Suecia y Finlandia):**
Hasta nueve (9) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- **Europa del este:** Hasta nueve (9) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- **África:** Hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- **Asia y Oceanía:** Hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

3. Áreas de favorabilidad: Beneficiar a alguno de los siguientes grupos, a través de su propuesta, favorecerá su selección:

- Inclusión de población con enfoque diferencial (personas con discapacidad, indígenas, afro, raizales, rom, víctimas, mujeres rurales, excombatientes).
- Construcción de paz.
 - Apoyar programa Jóvenes en Paz de la Presidencia de la República.
 - Trabajo con población proveniente de territorios PDET.
- Beneficiar a estudiantes con excelencia académica y escasos recursos (estratos 1 y 2).
- Trabajo con estudiantes de primera generación.
- Enseñanza a profesores para orientar asignaturas en una lengua extranjera.
- Beneficiar a profesores de colegios públicos y Escuelas Normales Superiores.

Nota: En caso de aplicar bajo un área de favorabilidad, la institución deberá certificar el cumplimiento de estos presentando una carta firmada por el representante legal indicando los datos de los beneficiarios según el grupo.

4. Requisitos de postulación:

❖ **Generales:**

- La postulación debe ser hecha por una institución inscrita en el programa Expertos Internacionales del ICETEX o una Escuela Normal Superior.
- Para cada rubro, la institución debe indicar el valor a solicitar, dentro de los topes permitidos, el cual deberá ser legalizado posteriormente para la aprobación del reembolso.
- Los tiempos de las actividades deberán ser acordes con lo informado en el punto 2, subtítulo “duración”, según el tipo de subvención.

- Las actividades desarrolladas con estos apoyos no pueden tener fines de lucro. Es posible gestionar contrapartidas para aumentar el impacto (cobertura y/o calidad) pero no para generar ganancias.
- Las actividades deben iniciar durante el 2023.
- La persona beneficiada con una subvención de movilidad saliente debe ser de nacionalidad colombiana.
- Las **Escuelas Normales Superiores** deben enviar una carta de intención firmada por el representante legal, manifestando su interés en participar en la presente convocatoria, al correo relacionesinternacionales@icetex.gov.co. Posteriormente a esto, se gestionará el acceso a la plataforma de postulación en la cual deberán realizar la aplicación y presentar la documentación solicitada según lo dispuesto en este documento.

❖ **Subvenciones para la enseñanza de una lengua extranjera o de sistemas de comunicación inclusivos (braille o lengua de señas):**

- Para este tipo de subvenciones, se debe garantizar que, por profesor, se le dará clase a un grupo de mínimo 15 estudiantes y/o profesores y máximo 30. Estas postulaciones deben ir acompañadas de un plan de trabajo el cual contenga: cronograma, actividades, metodología y número estimado de personas que recibirán las clases.
- El beneficiario de una subvención de movilidad entrante, para la enseñanza de una lengua extranjera, debe ser un ciudadano extranjero sin doble nacionalidad colombiana.
- Es posible postular a más de un especialista en la enseñanza de una lengua extranjera en estos casos.

❖ **Subvenciones para la protección y revitalización de una lengua nativa en Colombia:**

- Para las subvenciones de protección y revitalización de una lengua nativa se debe elegir una de las opciones del listado del formulario.
- Para las movilidades entrantes de este tipo de subvenciones, se debe garantizar que, por especialista, se trabaje con un grupo de mínimo 15 personas.
- El beneficiario de una subvención de movilidad entrante, para la protección y revitalización de una lengua nativa, debe ser un ciudadano extranjero o colombiano que resida en el exterior.

6. Capítulo Jóvenes en Paz:

El Programa Jóvenes en Paz es una apuesta por el presente y futuro de los jóvenes del país, que busca aunar esfuerzos institucionales concretos y efectivos con el propósito de pacificar los territorios con mayores niveles de homicidios y violencia que afectan principalmente a este grupo poblacional. En el marco de la presente convocatoria, se busca apoyar este programa del gobierno nacional, ofreciendo oportunidades para que los jóvenes aprendan una lengua extranjera.

Está previsto que el programa se implemente en los cien municipios que se encuentran en los departamentos de Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Córdoba, Caquetá, Cauca, Cesar, Cocó, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Sucre, Valle del Cauca y Vichada.

Si alguna institución tiene el interés de apoyar esta iniciativa, debe contactarnos directamente para realizar toda la articulación con Presidencia de la República y así hacer el debido acompañamiento y guía que se requiere.

7. Documentos requeridos para la postulación:

- Carta de presentación, firmada por el representante legal, en la que se comprometen al cumplimiento de las actividades enmarcadas en la postulación a esta convocatoria y al uso adecuado de los recursos. Este documento deberá contener:
 - El tipo de subvención al que se aplica.
 - Monto solicitado por rubro.
 - Una descripción general de las actividades.
 - Si estas impactan a un grupo de personas, indicar el número y caracterizarlos (estudiantes, profesores, administrativos, etc.).
 - Si la beneficiada es una sola persona, como son los casos de movilidad saliente, la carta debe relacionar sus datos y sus compromisos con la institución después de realizada su movilidad (aplica para los dos tipos de movilidades salientes).
 - En caso de aplicar bajo un área de favorabilidad, la carta debe indicar de forma clara cómo se vinculará a esta población y el número estimado de personas que se beneficiarán.
- Para las movilidades salientes se debe presentar carta de aceptación o invitación emitida por la institución extranjera en la que llevará a cabo las actividades.

8. Criterios de elegibilidad y evaluación de las propuestas:

Todas las solicitudes de apoyo que cumplan con la totalidad de los requisitos serán evaluadas por el comité de acuerdo con los siguientes criterios, los cuales otorgarán hasta 100 puntos:

- Modalidad de la subvención (se priorizan entrantes).....30%
- Región de ubicación del centro docente (se priorizan pequeños municipios, ciudades fronterizas e intermedias sobre capitales principales).....20%
- Impacto de la actividad (beneficio a otras comunidades fuera de la propia institución; impactar a nivel de red o regional).....30%
- Población objetivo (Se priorizan las formaciones para los profesores que enseñan o guían materias en una segunda lengua (van para el currículo).....20%

Por otra parte, se otorgarán 10 puntos adicionales por la inclusión de alguno(s) de los criterios de favorabilidad descritos en el punto 3 (se otorgarán máximo 20 puntos adicionales).

Finalmente, según la puntuación obtenida por cada aplicación se realizará la selección teniendo en cuenta los siguientes principios:

- Se buscará beneficiar al mayor número de instituciones cuyas postulaciones cumplan con los términos de la convocatoria, antes de aprobar más de una solicitud por institución.
- La asignación estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la demanda general.
- En caso de empate, se priorizarán las movilidades entrantes. En caso de persistir, se tendrá en cuenta la región de ubicación de la institución.

9. Postulación:

Todo el proceso de aplicación a la presente convocatoria se lleva a cabo de manera virtual, ingresando a la plataforma de postulación en el siguiente enlace: <https://internacionalizacion.icetex.gov.co/>

10. Legalización de las solicitudes aprobadas:

Una vez celebrado el comité de evaluación, los resultados serán notificados vía correo electrónico y podrán ser consultados a través del aplicativo en línea. Es importante aclarar

que **las instituciones son las responsables de hacer las respectivas compras** de los rubros aprobados.²

Todos los documentos requeridos deben ser cargados de forma digital a través del aplicativo en línea, ingresando por la opción “documentos” donde deberá cargar uno por cada ítem descrito. Este proceso debe llevarse a cabo dentro de las fechas estipuladas en el cronograma del programa, de no ser así los recursos no serán reembolsados.

Nota: En los casos en que no se pueda legalizar una solicitud, se debe enviar un oficio, vía correo electrónico, con la respectiva justificación y **no se debe cargar nada en la plataforma**. Asimismo, no se aceptarán legalizaciones incompletas.

Las instituciones que no legalicen los recursos aprobados no podrán participar en la próxima convocatoria de apoyo al multilingüismo y la protección y revitalización de lenguas nativas.

A continuación se presentan los documentos que se deben presentar según el rubro:

❖ **Tiquetes:**

- Copia de la factura de venta, en COP, de la agencia de viajes o aerolínea que expidió el tiquete.
- Copia del comprobante de egreso de la institución, en donde se estipule que el pago se efectúa a la agencia de viajes o aerolínea que expidió el tiquete.
- Para los casos en los que el experto compró el tiquete, se deben adjuntar los mismos documentos más los soportes que demuestren que la institución le pagó el costo del tiquete al experto incluyendo una carta firmada por él dando constancia de esto.
- Copia del pasaporte del experto.

❖ **Viáticos:**

- Certificación debidamente firmada por el experto en la cual declare el pago del dinero por parte de la institución en los casos que aplique.
- Copia del comprobante de egreso de la institución, en donde se estipule que el pago se efectúa al hotel o al experto internacional.
- Copia del pasaporte del experto.

² Los reembolsos se harán de forma progresiva en la medida que las instituciones lleven a cabo el proceso de legalización.

❖ **Materiales y equipos:**

- Copia de la factura de venta, en COP, emitida por una persona jurídica.
- Copia del comprobante de egreso de la institución, en donde se estipule que el pago se efectuó por parte de la institución.

❖ **Luego de finalizar las actividades se debe presentar:**

- Informe técnico el cual contenga: descripción de actividades, población beneficiada (soportado con listados de asistencia) y resultados obtenidos.
- Informe financiero el cual incluya la ejecución presupuestal de cada rubro solicitado, al igual que los aportes hechos por la institución en caso de haberlos hecho.
- Registro fotográfico o digital del uso del logo del ICETEX en los casos que aplique (por ejemplo: cuando se hacen piezas publicitarias). En cualquier caso, se debe hacer una publicación en las redes o medios institucionales dando visibilidad a la actividad y reconocimiento al ICETEX. Se debe cargar evidencia de esto en la plataforma.

10. Cronograma:

Cierre de la convocatoria	13 de octubre del 2023
Notificación de resultados	27 de octubre del 2023
Período de legalización	30 de octubre a 30 de noviembre del 2023
Ejecución de actividades	Inicio el 2º semestre de 2023
Fecha límite presentación de informe de cierre	1 mes después de finalizadas las actividades

11. Términos y condiciones:

Recuerde que al momento de diligenciar el formulario la institución colombiana acepta los términos y condiciones establecidos por el ICETEX, los cuales se relacionan en la presente convocatoria, y se compromete a dar estricto cumplimiento a los mismos:

- Cada solicitud estará sujeta a un proceso de evaluación. **Bajo ninguna situación, el simple hecho de hacer la aplicación implica su aprobación.** Es muy importante que esto lo tengan claro todos los miembros de la comunidad académica que son postulados al programa al igual que los criterios de la convocatoria.

- Todas las comunicaciones y solicitudes (incluyendo aclaraciones y reclamos) se deben canalizar a través de la dependencia encargada de administrar el usuario y gestionar las postulaciones ante el ICETEX.
- Por ningún motivo se aceptarán solicitudes fuera de las fechas límites de aplicación o que no hayan sido cargadas a través del aplicativo en línea (no se reciben solicitudes en físico o vía correo electrónico).
- No se aceptarán solicitudes de reembolso que no se encuentren completas según los documentos requeridos y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.
- Se debe reconocer la participación del ICETEX en el evento a través de plegables, material informativo, publicidad y anuncios que se realicen.
- Por tratarse de recursos provenientes del presupuesto general de la nación y específicamente del ICETEX, su institución será la única responsable de la utilización de estos. El ICETEX, en el evento de comprobar cualquier irregularidad podrá exigir a la institución el reembolso inmediato de los dineros recibidos.
- Teniendo en cuenta los objetivos del programa y la finalidad para la que se entregan los apoyos financieros, la institución debe emplear los recursos reintegrados en aspectos vinculados al fortalecimiento y desarrollo de la internacionalización.
- Los pagos de reembolso se efectuarán dentro del calendario de pagos del ICETEX, dependiendo de la fecha en la que se lleve a cabo la legalización.